

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PIURA

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 4723-2024-CG/GRPI-SCC

CONTROL CONCURRENTE
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA - PECHP
PIURA - PIURA - PIURA

**SERVICIO DE “ENCIMADO CON MATERIAL PROPIO Y
BOLSAS TEXTILES DEL DIQUE DEL CENTRO POBLADO
CHUTUQUE, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA,
PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 1 DE MARZO AL 7 DE MARZO DE 2024**

TOMO I DE I

PIURA, 19 DE MARZO DE 2024

INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE N° 4723-2024-CG/GRPI-SCC

SERVICIO DE “ENCIMADO CON MATERIAL PROPIO Y BOLSAS TEXTILES DEL DIQUE DEL CENTRO POBLADO CHUTUQUE, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
2.1 Objetivo General	1
2.2 Objetivo Específico	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTENTE	1
V. SITUACIÓN ADVERSA	7
1. TRABAJOS RECEPCIONADOS SUFREN DETERIOROS Y DAÑOS, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA VIDA ÚTIL DEL PROYECTO Y CON ELLO LA FINALIDAD DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN ALEDAÑA ANTE UN EVENTO INUSUAL DE LLUVIAS.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTENTE	13
VII. REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS - ESTADO SITUACIONAL	13
VIII. ESTADO DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES RESPECTO DE LOS CUALES NO SE HAN ADOPTADO MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS	14
IX. CONCLUSIONES	14
X. RECOMENDACIONES	15
APÉNDICES	



INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE N° 4723-2024-CG/GRPI-SCC

SERVICIO DE “ENCIMADO CON MATERIAL PROPIO Y BOLSAS TEXTILES DEL DIQUE DEL CENTRO POBLADO CHUTUQUE, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Piura mediante Oficio n.° 001593-2023-CG/GRPI de 8 de setiembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 02-L420-2024-085, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Determinar si el servicio de “Encimado con material propio y bolsas textiles del Dique del Centro Poblado Chutuque, distrito de Cristo Nos Valga, provincia de Sechura, departamento de Piura”, a cargo del Proyecto Especial Chira Piura, se realiza conforme a los términos de referencia, ficha técnica, estipulaciones contractuales, disposiciones internas y normativa aplicable.

2.2 Objetivo Específico

Hito de control n.° 3: Liquidación del servicio

Determinar si la liquidación del servicio de “Encimado con material propio y bolsas textiles del Dique del Centro Poblado Chutuque, distrito de Cristo Nos Valga, provincia de Sechura, departamento de Piura”, se realiza de conformidad con la ficha técnica definitiva aprobada, los términos de referencia, estipulaciones contractuales, disposiciones internas y en cumplimiento a la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se efectuó al servicio de “Encimado con material propio y bolsas textiles del Dique del Centro Poblado Chutuque, distrito de Cristo Nos Valga, provincia de Sechura, departamento de Piura”, e incluye el detalle de la evaluación de su último hito de control Liquidación del servicio, y que ha sido ejecutado de 1 de marzo al 7 de marzo de 2024, en el C.P. Chutuque, distrito de Cristo Nos Valga, provincia de Sechura y departamento de Piura.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTENTE

El 8 de junio de 2023 mediante Decreto Supremo n.° 072-2023-PCM, el Gobierno declaró en Estado de Emergencia varios distritos de algunas provincias en diferentes departamentos del país por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño, entre los cuales se incluyó a los departamentos de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica, con el propósito de que se puedan ejecutar medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente. El Estado de Emergencia se declaró por un periodo de sesenta (60) días calendario, el cual fue prorrogado por el mismo periodo mediante Decreto Supremo n.° 089-2023-PCM publicado el 3 de agosto de 2023.

En razón a lo expuesto, el Gobierno Regional de Piura solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas la aprobación de una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año



Fiscal 2023, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para el financiamiento de intervenciones de prevención y reducir el impacto ante un posible evento del Fenómeno del Niño para realizar acciones de limpieza, desbroce y descolmatación, encimado y protección con enrocado al volteo en diversos sectores de los ríos Piura y Chira, quebradas Samán, diques, reservorio Poechos, y drenes Cieneguillo, Pajaritos, Dren 13.08, Sechura y Principales.

Por lo tanto, el 15 de julio de 2023 mediante Decreto Supremo n.º 154-2023-EF, el Gobierno autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 hasta por la suma de S/ 86 121 694,00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor del Gobierno Regional de Piura, para financiar intervenciones asociadas a actividades de limpieza, desbroce y descolmatación, encimado y protección de ríos, quebradas, diques, reservorio y drenes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, con el propósito de mitigar la afectación que dicho evento meteorológico produciría a la infraestructura hidráulica, la productividad agropecuaria y la actividad económica en general.

En el departamento de Piura se han identificado catorce (14) puntos críticos, siendo uno de ellos el Centro Poblado Chutuque, por lo que se decidió intervenir con la ejecución del servicio "Encimado con material propio y bolsas textiles del Dique del Centro Poblado Chutuque, distrito de Cristo Nos Valga, provincia de Sechura, departamento de Piura".

Al respecto, se debe precisar que el servicio de encimado con material propio y bolsas textiles del Dique es una de las medidas de prevención inmediata, cuya finalidad es que los caudales máximos circulen sin desbordarse.

Descripción del servicio contratado

A continuación, se detalla la información relacionada al servicio contratado:

El 15 de setiembre del 2023, la Entidad y COMPACT MAQUINARIAS S.A.C., suscribieron el contrato n.º 045/2023-GRP-PECHP-406000 para la ejecución del servicio: "Encimado con material propio y bolsas geotextiles del Dique del Centro Poblado Chutuque, distrito de Cristo Nos Valga, provincia de Sechura, departamento de Piura" por el importe de S/ 12 917 913,36; siendo la modalidad de ejecución del servicio bajo el sistema de contratación de precios unitarios, y con plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Teniendo en cuenta el inicio de labores del servicio fue el 18 de agosto de 2023, según acta de inicio de ejecución de servicio; entonces, su fecha de culminación sería el 16 de octubre de 2023.

A continuación, se detalla información relacionada al servicio contratado, de acuerdo a las siguientes características:

Cuadro n.º 1
Ficha Técnica del Servicio Contratado

Sector	Gobierno Regional de Piura
Entidad	Proyecto Especial Chira Piura - PECHP
Servicio	Encimado con material propio y bolsas geotextiles del Dique del Centro Poblado Chutuque, distrito de Cristo Nos Valga, provincia de Sechura, departamento de Piura



Ubicación Geográfica	Departamento: Piura	Provincia: Sechura	Distrito: Cristo Nos Valga	Localidad: Chutuque
Valor referencial del servicio	S/ 12 917 913,36			
Procedimiento de selección	Contratación Directa			
Sistema de Contratación	A Precios Unitarios			
Contratista	COMPACT MAQUINARIAS S.A.C..			
Monto contractual	S/ 12 917 913,36	Firma del contrato: 15 de setiembre de 2023		
Acta de entrega de terreno	17 de agosto de 2023			
Inicio del plazo de ejecución del servicio	18 de agosto de 2023			
Plazo de ejecución	60 días calendario			
Término del plazo de ejecución inicial	16 de octubre de 2023			
Forma de pago	Valorizaciones mensuales			
Ficha técnica definitiva	Aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 312/2023-GRP-PECHP-406000 de 24 de octubre de 2023			
Plazo de ejecución aprobado con ficha técnica definitiva	105 días calendario			
Término de plazo de ejecución con ficha técnica definitiva aprobada	30 de noviembre de 2023			
Valor referencial de la supervisión	S/ 265 868,74			
Procedimiento de Selección	Contratación Directa			
Sistema de Contratación	A Precios Unitarios			
Supervisión	CONSORCIO PIURA			
Monto contractual de la supervisión	S/ 265 868,74	Firma del contrato: 15 de setiembre de 2023		
Reducción de prestación:	Siendo el nuevo monto contractual de S/ 11 108 820,58 soles, y el plazo contractual sería en un total de 99 días calendario, por la cual la fecha de culminación del servicio debería ser el 24 de noviembre de 2023.			
Ampliación de plazo n.° 1:	10 días calendario, aprobada mediante Resolución Gerencial n.° 419/2023-GRP-PECHP-406000 de 16 de diciembre de 2023.			
Suspensión del servicio:	Del 1 al 12 de diciembre de 2023.			
Fin de plazo de ejecución con la ampliación de plazo n.° 1:	16 de diciembre de 2023			

Fuente: Resoluciones Gerenciales n.° 169/2023-GRP-PECHP-406000 de 17 de agosto de 2023, n.° 213/2023-GRP-PECHP-406000 de 28 de agosto de 2023, n.° 312/2023-GRP-PECHP-406000 de 24 de octubre de 2023 y n.° 418/2023-GRP-PECHP-406000 de 15 de diciembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

De acuerdo a los Términos de Referencia (numeral 6.e), el Contratista dentro de los 30 días posteriores a la suscripción del Acta de Inicio del Servicio, remitirá la propuesta de "Ficha Técnica Definitiva" por mesa de partes virtual o físico a la Dirección de Obras del Proyecto Especial Chira Piura quien previa revisión y aprobación, dará sus observaciones o aprobación.

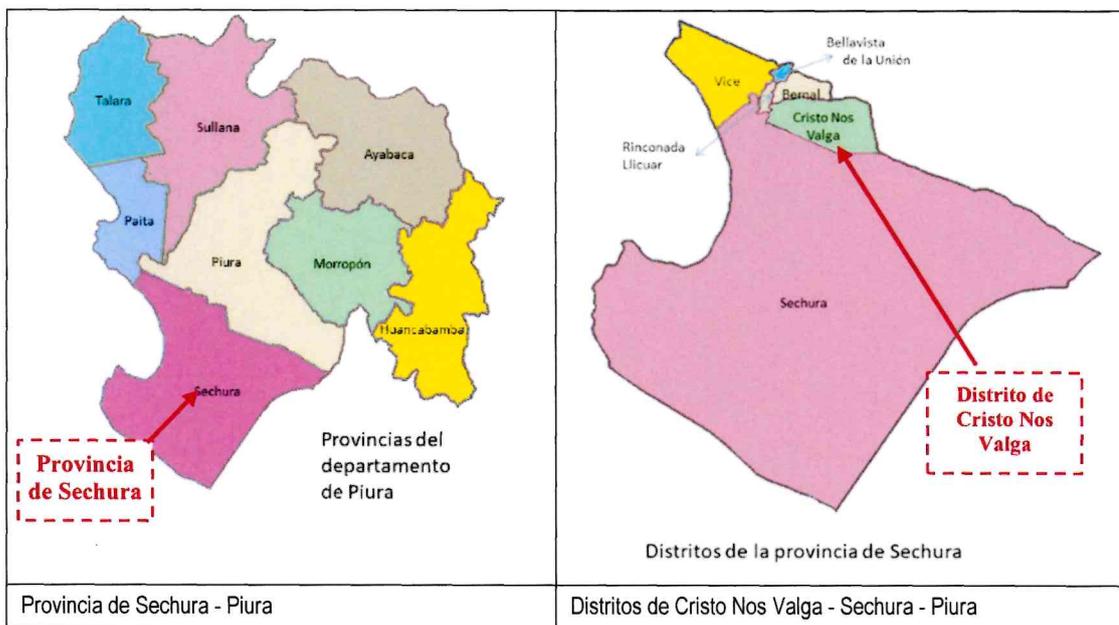
A continuación, se muestra las imágenes de la ubicación geográfica donde se realizará el servicio contratado, es el siguiente:

Departamento: Piura
 Provincia: Sechura
 Distrito: Cristo Nos Valga



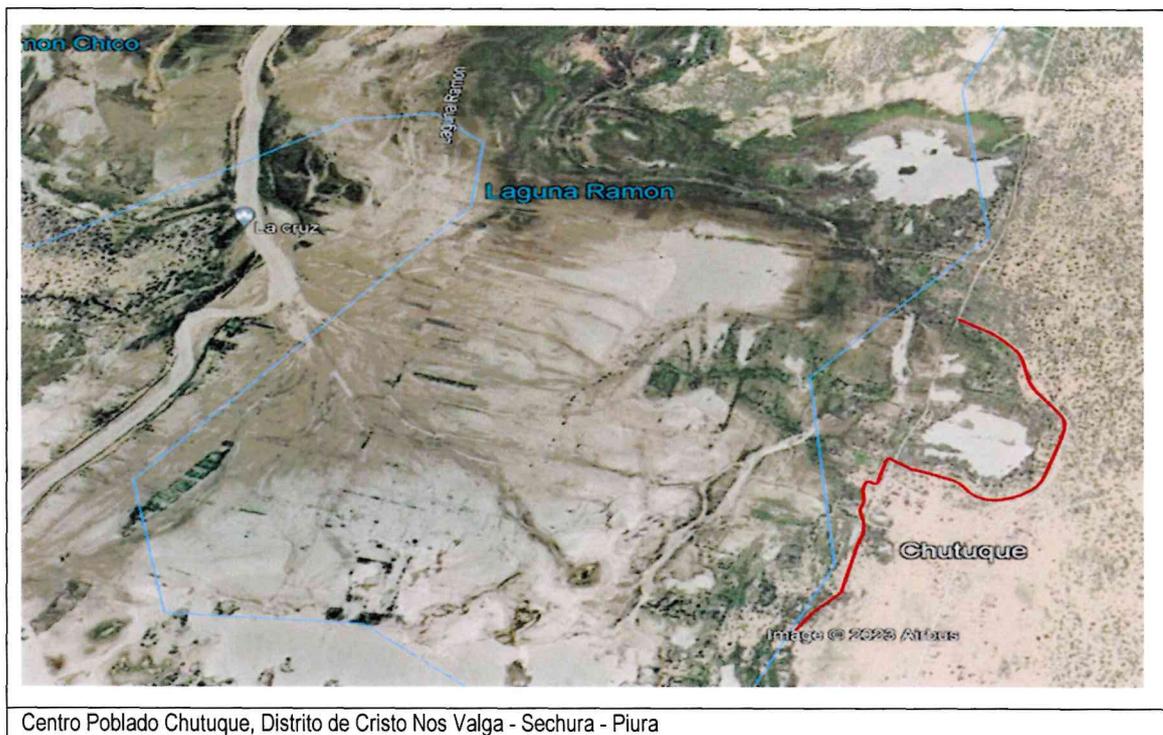
Centro Poblado: Chutuque

Imagen n.º 1
Ubicación política del servicio



Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Imagen n.º 2
Ubicación geográfica del servicio



Fuente: Uso software Google Earth Pro.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.



Cabe mencionar que en el numeral 6.e "Alcances de los Términos de Referencia" se establece respecto a la ejecución del servicio, entre otros, que el contratista se encuentra obligado a ejecutar los trabajos en concordancia con la Ficha Técnica Definitiva aprobada y el Plan de Trabajo aprobado por la entidad encargada en la Dirección de Obras del Proyecto Especial Chira Piura, donde a su vez constatará su correcto desarrollo a través de la supervisión contratada, para así verificar que dicho servicio se realice en estricta sujeción al cronograma de ejecución y utilización de maquinaria.

Es así que, mediante Contrato n.° 045/2023-GRP-PECHP-406000 de 15 de setiembre de 2023, la Entidad Proyecto Especial Chira Piura - PECHP adjudica la ejecución del servicio al contratista COMPACT MAQUINARIAS SAC por un monto de S/ 12 917 913,36 y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.

El 17 de agosto de 2023, se realizó la entrega de terreno al contratista firmándose el Acta de Entrega de Terreno.

El 18 de agosto de 2023 queda establecido el inicio de ejecución del servicio, para lo cual se suscribió el Acta de Inicio de Ejecución de Actividad.

Así también se tiene que, mediante Oficio n.° 001615-2023-CG/GRPI de 12 de setiembre 2023, la Gerencia Regional de Control de Piura solicitó información referente a las 14 intervenciones derivadas de la transferencia por el Decreto Supremo n.° 154-2023-EF, la misma que fue alcanzada en formato digital.

El 15 de setiembre de 2023, se efectuó la contratación de la supervisión del Servicio, para lo cual se firmó el Contrato n.° 046/2023-GRP-PECHP-4060000 entre La Entidad y CONSORCIO PIURA (conformado por Luigi George Figueroa Cadenillas y Leoncio Chapoñan Cajusol) por un monto de S/ 265 868,74 (doscientos sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y ocho mil con 74/100 soles), por un plazo de prestación de la supervisión de 75 días calendario que, incluye 60 días de plazo correspondiente a la supervisión en la ejecución de servicio y 15 días de plazo del procedimiento de liquidación que incluye (recepción de servicio, Informe Final, levantamiento de observaciones si las hubiera, recepción final de servicio y revisión de liquidación); el mismo que se computa desde el día siguiente de haber suscrito el acta de inicio del servicio.

El 24 de octubre de 2023 la Entidad aprobó, mediante Resolución Gerencial n.° 312/2023-GRP-PECHP-406000, la ficha técnica definitiva denominada "Encimado con material propio y bolsas geotextiles del Dique del Centro Poblado Chutuque, distrito de Cristo Nos Valga, provincia de Sechura, departamento de Piura"; con un objetivo principal es el encimado con material propio y bolsas geotextiles del dique del centro poblado Chutuque; para lo cual se consideró un presupuesto total ascendente a S/ 12 716 557,06 (Doce millones setecientos dieciséis mil quinientos cincuenta y siete con 06/100 soles), precios vigentes al mes de agosto de 2023 y con un plazo de ejecución de 105 días calendario, bajo el sistema de contratación de Precios Unitarios, con el detalle señalado a continuación:

Cuadro n.° 2

Presupuesto Análítico Total del Ejercicio Presupuestal del Proyecto

Proyecto	"Encimado con material propio y bolsas geotextiles del Dique del Centro Poblado Chutuque, distrito de Cristo Nos Valga, provincia de Sechura, departamento de Piura"
Propietario	Proyecto Especial Chira Piura
Ubicación	Cristo Nos Valga - Sechura - Piura
Plazo de ejecución	105 días calendario



Fecha	Octubre 2023	
Ítem	Descripción	Precio S/
1.0	Ejecución física del servicio	12 450 688,32
2.0	Supervisión y liquidación	265 868,74
Presupuesto Total		12 716 557,06

Fuente: Resolución Gerencial n.° 312/2023-GRP-PECHP-406000 de 24 de octubre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

El 16 de diciembre de 2023 culminó el plazo contractual de ejecución del servicio.

El 29 de diciembre de 2023 se suscribió el Acta de Recepción del Servicio, mediante la cual la comisión de recepción y conformidad del servicio designada mediante Resolución Gerencial n.° 464/2023-GRP-PECHP-406000 procedió a la recepción del referido servicio.

De acuerdo a lo indicado en el acta de recepción del servicio, los miembros del comité con la información técnica actualizada, procedieron a realizar el recorrido por el lugar de ejecución del servicio a fin de verificar el cumplimiento de las metas programadas establecidas en la Ficha Técnica Definitiva aprobada con Resolución Gerencial n.°312/2023-GRP-PECHP-406000 de 24 de octubre de 2023, en conformidad al informe final del servicio (planos de replanteo, metrados ejecutados y especificaciones técnicas de las partidas realmente ejecutadas), verificando la ejecución de las siguientes metas físicas y su cuantificación respectiva:

Cuadro n.° 3
Verificación de la ejecución del servicio efectuada por el Comité de Recepción y Conformidad del Servicio

METRADOS FINALES EJECUTADOS			
Ítem	Descripción	Unid.	Metrado Ejecutado
1.01	Obras Provisionales		
1.01.01	Cartel de identificación de la actividad	Und.	1,00
1.01.02	Movilización y desmovilización de maquinaria pesada	Glb	1,00
1.01.03	Habilitación de caminos de acceso	M	3 175,17
1.02	Construcción del Encimado		
1.02.01	Trabajos Provisionales		
1.02.01.01	Trazo, nivel y replanteo	Km	3,47
1.02.01.02	Control topográfico	Km	3,47
1.02.02	Movimiento de Tierras		
1.02.02.01	Desbroce y limpieza de terreno	M ²	69 434,30
1.02.02.02	Corte de material suelto con maquinaria	M ³	13 472,15
1.02.03	Bolsa de Geotextil Tejido de Alta Resistencia 108 Kn – PET de 5.00x2.40x1.00		
1.02.03.01	Suministro e instalación de geotextil no tejido	M ²	38 754,59
1.02.03.02	Suministro e instalación de hidrobolsas de 5.00X2.40X1.00	Und.	6 308,00

Fuente: Acta de Recepción del Servicio de 29 de diciembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.



Se debe precisar, que se precisó lo siguiente en la referida acta de recepción: “Respecto a la subsanación de las observaciones, el Comité de Recepción ha verificado que el contratista ha cumplido con el levantamiento de observaciones del ACTA DE OBSERVACIONES EN RECEPCIÓN DE SERVICIO de fecha 11.01.2024, revisando la documentación anexa (Informe N° 012/2024-GRP-PECHP-INSPECTOR de fecha 23/01/2024 y Carta N° 001-2024-CM/PMRM de fecha 19/01/2024)

Por lo que la Comisión cumple con recepcionar el Servicio sin Observaciones, salvo vicios ocultos dados en el proceso de ejecución”.

El 1 de marzo de 2024, la Comisión de Control realizó una visita de inspección física a la zona de trabajo del servicio materia de control concurrente, procediendo a levantar el Acta de Inspección n.° 01-2024-CG/GRPI/OS-085-PECHP, correspondiente al Hito de Control n.° 3, así como al término del Control Concurrente.

Se debe precisar que, el 12 de marzo de 2024 a través de la Resolución Gerencial n.° 092/2024-GRP-PECHP-406000 se aprobó la liquidación del servicio en mención, con un valor ascendente a S/ 10 868 252,96 (Diez millones ochocientos sesenta y ocho mil doscientos cincuenta y dos con 96/100 soles) y autorizó el descuento al Contratista por el monto de S/ 3 066,67 (Tres mil sesenta y seis con 67/100 soles) por descuento de gastos generales por inasistencia de personal clave, el mismo que se hará efectivo del fondo de garantía de fiel cumplimiento del Contratista.

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión y análisis efectuado a la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 3 - Liquidación del servicio se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad de la ejecución del servicio, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de “Encimado con material propio y bolsas textiles del Dique del Centro Poblado Chutuque, distrito de Cristo Nos Valga, provincia de Sechura, departamento de Piura”, la cual se expone a continuación:

1. TRABAJOS RECIBIDOS SUFREN DETERIOROS Y DAÑOS POR TERCEROS, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CONFORMACIÓN DEL DIQUE DE PROTECCIÓN Y, CON ELLO, LA FINALIDAD DE ASEGURAR A LA POBLACIÓN ALEDAÑA ANTE UNA POSIBLE INUNDACIÓN POR EVENTO EXTRAORDINARIO DE LLUVIAS.

El Proyecto Especial Chira Piura - PECHP, constituye unidad ejecutora y órgano desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito a lo dispuesto con Decreto Supremo n.° 029-2003-VIVIENDA¹. Asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades la operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de derivación, principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los canales principales.

En ese sentido, debe asegurar la formulación y ejecución de los proyectos de infraestructura con criterios de reducción de la vulnerabilidad ante riesgos por peligros naturales, garantizando la conservación de la infraestructura construida a través de acciones de operación y mantenimiento.

¹ Transferencia del Proyecto Especial Chira - Piura y Transferencia de Partidas del Instituto Nacional de Desarrollo (INADE) al Gobierno Regional Piura, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 029-2003-VIVIENDA publicado el 28 de octubre de 2003.



En esa línea de ideas, con el fin de hacer frente al incremento de caudal por las constantes precipitaciones pluviales, y en el marco de los diferentes dispositivos legales de declaratoria de estado de emergencia por peligro inminente², formula la ejecución de medidas y acciones de excepción necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan, sustentadas en estudios técnicos correspondientes.

Así pues, de la revisión a los *Términos de Referencia*³ de la contratación de ejecución del servicio "Encimado con material propio y bolsas textiles del dique del centro poblado Chutuque, distrito de Cristo Nos Valga, provincia de Sechura, departamento de Piura", identifica como punto crítico los sectores del centro poblado Chutuque, proponiendo como solución el encimado con material propio y bolsas geotextiles para la conformación del dique de protección del centro poblado; cuya finalidad pública es la reducción de la socavación local y conferir una mayor inercia con la nueva estructura de protección para que resista a la carga por el impacto hidrodinámico del flujo sobre la estructura; a fin de salvaguardar la seguridad en épocas de avenidas, las cuales pueden generar inundación por los eventos extraordinarios (Fenómeno El Niño); así como la de definir los márgenes del río y recuperar el cauce natural.

Asimismo, la *Descripción Técnica del Servicio*, indica que el proyecto consiste en la instalación de hidrobolsas para la conformación del dique de protección del centro poblado Chutuque, cuya función es interrumpir el paso de las aguas de la laguna Ramón hacia el centro poblado Chutuque y así evitar una posible inundación, salvaguardando la vida y las viviendas de los pobladores ante una máxima avenida del río Piura.

Para ello, se consideró el diseño de secciones típicas y una sección atípica; de acuerdo a la topografía del tramo donde se instalen; así pues, existen tramos de una, dos, tres y cuatro filas (disposición vertical); consideradas así con criterios de estabilidad de acuerdo al tramo y a un mayor ancho de protección ante una máxima avenida del río Piura (caudal extraordinario). A esto se añade que, en la elaboración de la ficha técnica se definió la cota de la rasante del dique, que servirá de línea base para la construcción del dique y la consecuente obtención de la cota del nivel de la corona del dique, como aspecto principal de la propuesta de solución de la ficha técnica; dado que, se consideró como necesidad prioritaria llegar a empalmar los tramos instalados con los puntos más altos en las diferentes zonas del centro poblado.

Al respecto, dado que los trabajos de la ejecución del servicio se dieron por culminados y recibidos por la Entidad, se procedió a realizar la verificación de estos por medio de una inspección física, donde se evidenció que las bolsas textiles instaladas se encontraban sin tapa, al parecer fueron dañadas y sustraídas por terceros, conforme se dejó constancia en acta⁴:

"Aproximadamente, en la progresiva 0+035 se observaron la sustracción aparente de 2 paños superiores de bolsas textiles, observándose el material de relleno suelto expuesto.



La "Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley n.° 29664, del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD", aprobada mediante Decreto Supremo n.° 074-2014-PCM publicado el 20 de diciembre de 2014; establece en el numeral 3.2 del artículo 3.- Glosario de Términos:

"3.2. Declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente:

Estado de excepción ante la probabilidad que un fenómeno físico potencialmente dañino de origen natural o inducido por la acción humana, ocurra en un lugar específico, en un periodo inmediato y sustentado por una predicción o evidencia técnico-científica, con la finalidad de ejecutar acciones inmediatas y necesarias para reducir los efectos dañinos del potencial impacto, en salvaguarda de la vida e integridad de las personas y el patrimonio público y privado."

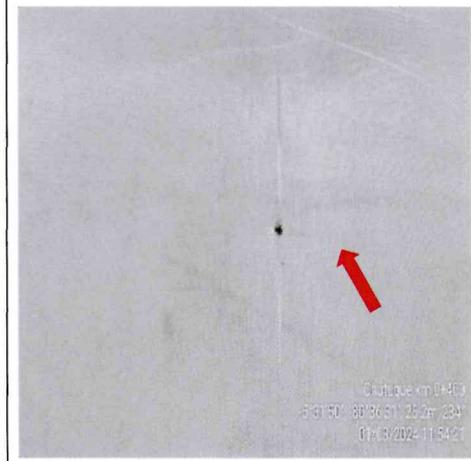
³ Finalidad pública de la contratación, especificado en los Términos de Referencia de la contratación de ejecución del servicio "Encimado con material propio y bolsas geotextiles del dique del centro poblado Chutuque, distrito de Cristo Nos Valga, provincia de Sechura, departamento de Piura", entregados con Memorando n.° 368/2023-GRP-PECHP-406005 de 1 de agosto de 2023, posteriormente aprobados mediante Resolución Gerencial n.° 213/2023-GRP-PECHP-406000 de 28 de agosto de 2023.

⁴ Conforme se acredita en Acta de Inspección N° 01-2024-CG/GRPI/OS-085-PECHP, de 1 de marzo de 2024.

(...), se observaron algunos puntos de rasgado superficial en el paño superior sin llegar a rotura.
(...).

Así también, se muestra en el panel fotográfico anexo del acta:

(...)

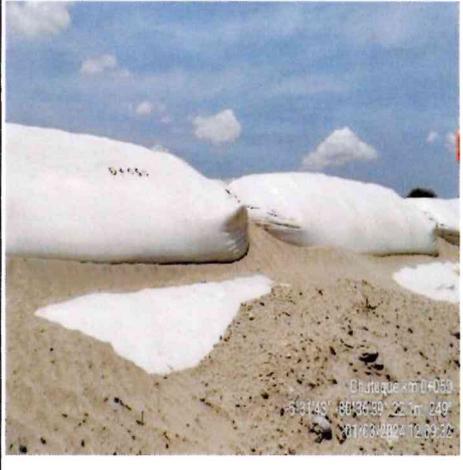
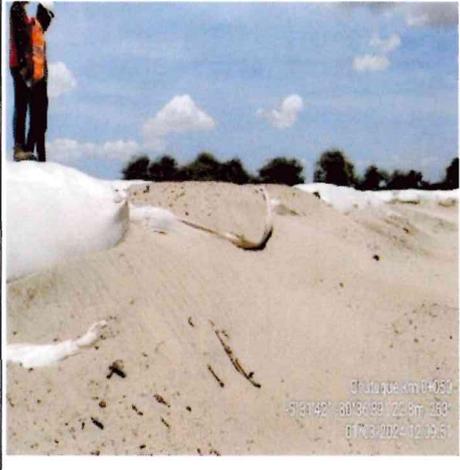
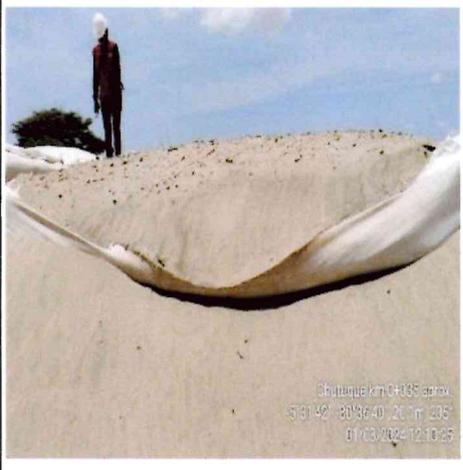
Toma fotográfica n.º 35	Toma fotográfica n.º 36
 <p data-bbox="671 891 842 965">Chutuque km 0+400 5°31'49" - 80°36'51", 25.7m, 284° 01/03/2024 11:55:19</p>	 <p data-bbox="1145 891 1316 965">Chutuque km 0+400 5°31'44" - 80°36'57", 25.2m, 223° 01/03/2024 12:37:47</p>
Toma fotográfica n.º 37	Toma fotográfica n.º 38
	 <p data-bbox="1145 1424 1316 1498">Chutuque km 0+400 5°31'50" - 80°36'51", 25.0m, 284° 01/03/2024 11:54:21</p>

Entre las progresivas 0+400 a 0+350 se evidenciaron rasgaduras en el material de las bolsas textiles sin llegar a romperse.

(...)



g
Cep
MBJ
7

Toma fotográfica n.º 43	Toma fotográfica n.º 44
	
Toma fotográfica n.º 45	Toma fotográfica n.º 46
	
<p>Aproximadamente en la progresiva 0+035 se observó la sustracción de 2 paños superiores de bolsas de textiles, con material de relleno expuesto.</p>	

(...)"

Conforme se aprecia de las tomas fotográficas; la sustracción del paño superior de la bolsa, afecta la estabilidad del dique conformado, dado que el material de relleno se encuentra suelto sin confinamiento y por efecto de la intemperie, este material se perderá; y con ello, el nivel de corona del dique; que impida el paso de las aguas, dejando de cumplir la función para la que fue construido.

Cabe precisar que, este tipo de eventos ya se habían advertido anteriormente en otras progresivas, durante la ejecución del servicio, conforme se indicó en la Resolución Gerencial n.º 418/2023-GRP-PECHP-4060000 de 15 de diciembre de 2023, precisando en los considerandos:

"(...)

Que, con Informe N° 005/2023-GRP-PECHP-INSPECTOR de fecha 01 de diciembre del 2023 emitido por el Inspector del Servicio - Ing. Víctor Rodolfo Calderón Torres, indicando lo siguiente:

➤ (...)

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a signature that appears to be 'MBJ' and other illegible marks.



- Progresiva 0+075 bolsa sin tapa (rota por algún poblador)
- (...)."

Aunado a ello, se pudo evidenciar en la visita de inspección, tramos que presentan daños en los paños superiores de estas bolsas, que no han llegado a punto de rotura; sin embargo, constituyen puntos de afectación que devienen en puntos de inicio de rotura con futura pérdida de este paño superior, trayendo consigo la pérdida de estabilidad y nivel de corona de dique antes mencionados.

De lo expuesto se desprende que, la sustracción de parte de estas bolsas textiles, podría impedir el normal desempeño de la conformación del dique, no solo en su estabilidad si no en conservar el nivel de la corona de este dique; y con ello afectar su función de interrumpir el paso de las aguas de la laguna Ramón hacia el Centro Poblado Chutuque y de esta manera evitar una posible inundación.

Los hechos expuestos están relacionados a la siguiente normativa:

- **Términos de Referencia de la contratación de ejecución del servicio "Encimado con material propio y bolsas geotextiles del dique del Centro Poblado Chutuque, distrito de Cristo Nos Valga, provincia de Sechura, departamento de Piura", aprobados mediante Resolución Gerencial n.º 213/2023-GRP-PECHP-406000 de 28 de agosto de 2023.**

"TÉRMINOS DE REFERENCIA

FICHA TÉCNICA REFERENCIAL	PUNTO CRÍTICO EN LOS SECTORES DEL CENTRO POBLADO CHUTUQUE, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA
PROPUESTA	ENCIMADO CON MATERIAL PROPIO Y BOLSAS GEOTEXTILES DEL DIQUE DEL CENTRO POBLADO CHUTUQUE, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA

(...)

2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad del servicio es reducir la socavación local, y conferir una mayor inercia con la nueva estructura de protección para que resista a la carga por el impacto hidrodinámica del flujo sobre la estructura.

(...)"

- **Ficha Técnica Definitiva "Encimado con material propio y bolsas textiles del Dique del Centro Poblado Chutuque, distrito de Cristo Nos Valga, provincia de Sechura, departamento de Piura", aprobada mediante Resolución Gerencial n.º 312/2023-GRP-PECHP-406000 de 24 de octubre de 2023.**

"(...)

I.- MEMORIA DESCRIPTIVA



(...)

6.0. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO**A. OBJETIVOS:**

El objetivo principal del servicio es encimado con material propio y bolsas geotextiles del dique del centro poblado Chutuque, con la finalidad principal de salvaguardar la seguridad en épocas de avenidas la cual pueden generar inundación por los eventos extraordinarios (fenómeno del niño) en posibles avenidas, así como la de definir los márgenes del río y recuperar el cauce natural.

B. DESCRIPCIÓN:

El proyecto consistirá en la instalación de 7241 hydrobolsas para la conformación del dique de protección del centro poblado Chutuque, cuya función es interrumpir el paso de las aguas de la laguna Ramón hacia el centro poblado Chutuque y así evitar en una posible inundación, salvaguardando la vida y las viviendas de los pobladores ente una máxima avenida del río Piura.

(...)

SECCIONES TÍPICAS**I. SECCIÓN DE CUATRO FILAS**

La sección propuesta de cuatro filas fue considerada así para tener una mayor estabilidad en esos tramos y un mayor ancho de protección ante una máxima avenida del río Piura (caudal extraordinario). Y así mismo. Se mantenga una misma sección a lo largo del dique y por ende una mejor protección ante estos eventos extraordinarios. Por lo tanto, esta sección de cuatro filas permitiría que el dique no pueda fallar en algún punto del tramo propuesto.

(...)

DEFINICIÓN DE LA COTA DE DISEÑO

La cota de la rasante del dique para el diseño es de 11.39 m. La cota de diseño fue tomada en base a un punto entregado por la entidad (...).

Desde la cota de diseño se subirá 2.40 m hacia arriba para el nivel de la corona del dique conformado por hydrobolsas. Se indica, además que el nivel de la corona no es homogéneo debido a la flexibilidad y al peso del material de llenado de la geobolsa y a las condiciones del terreno.

(...)

- Ordenanza que aprueba la Actualización del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional n.º 353-2016/GRP-CR publicado el 6 de mayo de 2016, que actualiza el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con la Ordenanza Regional n.º 257-2023/GRP-CR publicado el 2 de febrero de 2013.

“(...)

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

(...)

Artículo 6°. - Funciones del Proyecto Especial Chira Piura:

Son las funciones específicas del proyecto Especial Chira Piura:

a) (...).

(...)



d) Promover y ejecutar actividades como operador de infraestructura hidráulica referidas a:

- Operación, mantenimiento y desarrollo de infraestructura hidráulica.
- (...).
- Prevención de riesgos contra daños a la infraestructura hidráulica y el medio ambiente.
- (...).

(...)

Artículo 8° - Objetivos Estratégicos:

1) (...)

2) Asegurar la sostenibilidad de los Proyectos.

Asegurar en la formulación y ejecución de los proyectos de infraestructura social, económica y productiva, la incorporación de criterios de reducción de la vulnerabilidad ante riesgos por peligros naturales y el resguardo del ecosistema, comprende también aspectos relativos a la participación de la población beneficiada en el desarrollo del proyecto, como mecanismo más adecuado para lograr la permanencia de los cambios que se generen a partir de las actividades ejecutadas.

3) Garantizar la operatividad de la infraestructura.

Este objetivo permite garantizar la conservación de la infraestructura construida a través de acciones de operación y mantenimiento, (...).

(...)"

La situación expuesta podría afectar la conformación del dique de protección y con ello la finalidad pública del servicio contratado, de asegurar a la población aledaña ante una posible inundación por evento extraordinario de lluvias.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al último hito de control n.º 3: Liquidación del servicio de "Encimado con material propio y bolsas textiles del Dique del Centro Poblado Chutuque, distrito de Cristo Nos Valga, provincia de Sechura, departamento de Piura", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Proyecto Especial Chira Piura - PECHP.

INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas, respecto de las cuales la Entidad deba adoptar de manera inmediata las acciones que correspondan.



VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales el Proyecto Especial Chira Piura - PECHP aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, son las siguientes:

1. Informe de Hito de Control n.° 22003-2023-CG/GRPI-SCC

- La Entidad elaboró términos de referencia sin precisar el procedimiento de aprobación de la ficha técnica, generando el riesgo de que el servicio se ejecute sin el documento técnico legal y, por ende, se afecte la finalidad pública.
- Avance menor en ejecución de partida pondría en riesgo la oportunidad de la culminación del servicio contratado, afectando el propósito de reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante la próxima ocurrencia del Fenómeno El Niño.

2. Informe de Hito de Control n.° 23572-2023-CG/GRPI-SCC

- Ficha Técnica Definitiva presentada fuera del plazo por el supervisor para aprobación de la Entidad considera un plazo de ejecución mayor al previsto para el servicio, poniendo en riesgo la atención oportuna ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.
- Supervisión no tiene un registro de los metrados ejecutados, lo que pone en riesgo el adecuado control del avance de las actividades del servicio, generando la posibilidad de pagos en exceso y sin sustento en las valorizaciones.
- Ficha Técnica Definitiva remitida a Entidad para aprobación, contiene variaciones respecto a las coordenadas de inicio y fin del punto crítico establecidas en la Ficha Técnica de Emergencia, sin que se evidencie el sustento técnico respectivo, situación que podría afectar la correcta ejecución del servicio y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos.
- Ficha Técnica Definitiva consideró un valor de cota de corona de dique, sin contar con la comunicación formal de la Entidad; generando que no se garantice la finalidad pública del servicio.
- Ausencia de especialistas en Seguridad y Medio Ambiente, consignados en los contratos del Contratista y el Supervisor, afectan el cumplimiento de las medidas de seguridad, lo que pone en riesgo la integridad de los trabajadores; así como, propicia el pago de prestaciones no ejecutadas.

Asimismo, en Apéndice n.° 2, se detalla todas las situaciones adversas identificadas en los Informes de Hitos de Control anteriores al presente Informe, las acciones preventivas y correctivas, y su estado a la fecha de la emisión de este Informe del Control Concurrente.

IX. CONCLUSIONES

- Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.° 3 - Liquidación del servicio de "Encimado con material propio y bolsas textiles del Dique del Centro Poblado Chutuque, distrito de Cristo Nos Valga, provincia de Sechura, departamento de Piura", se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del referido servicio, la cual ha sido detallada en el presente informe.
- Asimismo, subsisten situaciones adversas identificadas en los Informes de Hito de Control, detalladas en el punto VIII del presente Informe, respecto de las cuales el Proyecto Especial



Chira Piura - PECHP no adoptó medidas preventivas y correctivas a la fecha de la emisión de este Informe de Control Concurrente.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura - PECHP el presente Informe de Control Concurrente, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 3 - Liquidación del servicio de "Encimado con material propio y bolsas textiles del Dique del Centro Poblado Chutuque, distrito de Cristo Nos Valga, provincia de Sechura, departamento de Piura", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del respectivo servicio.
2. Hacer de conocimiento al Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura - PECHP que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Piura, 19 de marzo de 2024



Marlon Medina Antón
Supervisor



Roxana Baigue Jiménez
Jefa de Comisión

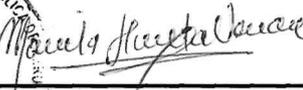


Elizabeth Barca Contreras
Integrante



Oscar Segovía Trauco
Integrante




Mariela Mirella Huerta Vereau
Gerencia Regional de Control II
Gerencia Regional de Control de Piura
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DEL CONTROL
CONCURRENTE

1. TRABAJOS RECEPCIONADOS SUFREN DETERIOROS Y DAÑOS, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA VIDA ÚTIL DEL PROYECTO Y CON ELLO LA FINALIDAD DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN ALEDAÑA ANTE UN EVENTO INUSUAL DE LLUVIAS.

N°	Documento
1	Términos de Referencia aprobados mediante Resolución Gerencial n.° 213/2023-GRP-PECHP-406000 de 28 de agosto de 2023.
2	Ficha Técnica Definitiva "Encimado con material propio y bolsas textiles del dique del centro poblado Chutuque, distrito de Cristo Nos Valga, provincia de Sechura, departamento de Piura", aprobada mediante Resolución Gerencial n.° 312/2023-GRP-PECHP-406000 de 24 de octubre de 2023.
3	Acta de Inspección n.° 01-2024-CG/GRPI/OS-085-PECHP de 1 de marzo de 2024.
4	Resolución Gerencial n.° 418/2023-GRP-PECHP-4060000 de 15 de diciembre de 2023.



APÉNDICE N° 2

INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 22003-2023-CG/GRPI-SCC

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La Entidad elaboró términos de referencia sin precisar el procedimiento de aprobación de la ficha técnica, generando el riesgo de que el servicio se ejecute sin el documento técnico legal y, por ende, se afecte la finalidad pública.	La Entidad no ha remitido las acciones adoptadas a la fecha.	El estado situacional de la presente situación adversa, es "SIN ACCIONES".	La situación adversa se encuentra no corregida .
2	Avance menor en ejecución de partida pondría en riesgo la oportunidad de la culminación del servicio contratado, afectando el propósito de reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante la próxima ocurrencia del Fenómeno El Niño.	La Entidad no ha remitido las acciones adoptadas a la fecha.	El estado situacional de la presente situación adversa, es "SIN ACCIONES".	La situación adversa se encuentra no corregida .

Informe de Hito de Control n.º 23572-2023-CG/GRPI-SCC

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Ficha Técnica Definitiva presentada fuera del plazo por el supervisor para aprobación de la Entidad considera un plazo de ejecución mayor al previsto para el servicio, poniendo en riesgo la atención oportuna ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.	La Entidad no ha remitido las acciones adoptadas a la fecha.	El estado situacional de la presente situación adversa, es "SIN ACCIONES".	La situación adversa se encuentra no corregida .
2	Supervisión no tiene un registro de los metrados ejecutados, lo que pone en riesgo el adecuado control del avance de las actividades del servicio, generando la posibilidad de pagos en exceso y sin sustento en las valorizaciones.	La Entidad no ha remitido las acciones adoptadas a la fecha.	El estado situacional de la presente situación adversa, es "SIN ACCIONES".	La situación adversa se encuentra no corregida .
3	Ficha Técnica Definitiva remitida a Entidad para aprobación, contiene variaciones respecto a las coordenadas de inicio y fin del punto crítico establecidas en la Ficha Técnica de Emergencia, sin que se evidencie el sustento técnico respectivo, situación que podría afectar la correcta ejecución del servicio y el uso	La Entidad no ha remitido las acciones adoptadas a la fecha.	El estado situacional de la presente situación adversa, es "SIN ACCIONES".	La situación adversa se encuentra no corregida .



Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
	eficaz y eficiente de los recursos públicos.			
4	Ficha Técnica Definitiva consideró un valor de cota de corona de dique, sin contar con la comunicación formal de la Entidad; generando que no se garantice la finalidad pública del servicio.	La Entidad no ha remitido las acciones adoptadas a la fecha.	El estado situacional de la presente situación adversa, es "SIN ACCIONES".	La situación adversa se encuentra no corregida .
5	Ausencia de especialistas en Seguridad y Medio Ambiente, consignados en los contratos del Contratista y el Supervisor, afectan el cumplimiento de las medidas de seguridad, lo que pone en riesgo la integridad de los trabajadores; así como, propicia el pago de prestaciones no ejecutadas.	La Entidad no ha remitido las acciones adoptadas a la fecha.	El estado situacional de la presente situación adversa, es "SIN ACCIONES".	La situación adversa se encuentra no corregida .









ACTA DE INSPECCIÓN N.° 01-2024-CG/GRPI/OS-085-PECHP

"ENCIMADO CON MATERIAL PROPIO Y BOLSAS TEXTILES DEL DIQUE DEL CENTRO POBLADO CHUTUQUE, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

Siendo las 10:35 horas del 1 de marzo de 2024, la ingeniera Elizabeth Barca Contreras y el ingeniero civil Oscar Ezequiel Segovia Trauco de la Gerencia Regional de Control Piura, hacen un recorrido al servicio "Encimado con material propio y bolsas textiles del dique del Centro Poblado Chutuque, distrito de Cristo Nos Valga, provincia de Sechura, departamento de Piura".

Encontrándose, en la visita, los aspectos siguientes:

Se inició el recorrido en las coordenadas UTM 542723.565E 9387484.348N
observándose un punto de discontinuidad en la instalación de bolsas textiles, esta interrupción sirve de pase hacia el lado opuesto de la carretera hacia otros centros poblados sentido Piura - Sechura.
Cabe precisar que, se observó la disposición de las bolsas textiles dispuestas de manera longitudinal respecto al sentido del flujo.
Continuamos el recorrido hacia el punto final de la intervención cuyas coordenadas UTM son 542697.512E, 9386424.325N. Desde el
punto final hacia el inicio de la intervención se apreció la disposición de las bolsas textiles en sentido transversal, en 2 hileras, en total de 30 bolsas textiles transversales al sentido del flujo. Se observaron más de un punto de discontinuidad, utilizado como pase o cruce.
Se aclara que se contaron 30 bolsas en cada hilera.
Durante el recorrido se observaron varios puntos de pase donde se interrumpe la instalación de los bolsas textiles o con acopio de material sobre ellas para pase vehicular.
Nos ubicamos en otro punto de interrupción con coordenadas UTM 542727.796E 9386509.887N donde el sentido de los bolsas textiles se da en 3 hileras paralelas juntas en el sentido del flujo (disposición longitudinal).
Continuamos el recorrido en sentido hacia la progresiva 0+000 observando una interrupción en la instalación de bolsas textiles en las coordenadas UTM 542823.197E, 9387878.998N donde se imposibilitó el recorrido con unidad vehicular contiguo al dique (pegado al dique) por el terreno arenoso.



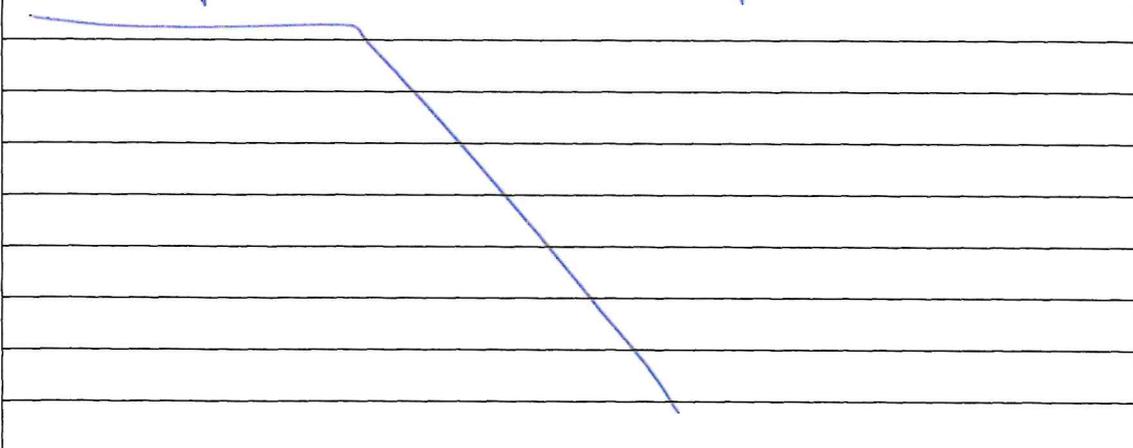
Se retomó el recorrido en la progresiva 1+400 donde se observó que entre las progresivas 1+400 a 1+350 un fran acopio de material (arena) que sobrepasaba el nivel de cima del dique. Se continuó el recorrido hasta la progresiva 0+600 donde se interrumpe la instalación de bolsas textiles, retomándose esta instalación en la progresiva 0+400.

Al llegar a la progresiva 0+190 se observó una variación en el ancho de la cima del dique (Cambio de 4 hilos paralelos a 3 hilos paralelos de bolsas textiles); es decir, un "angostamiento" del ancho.

Aproximadamente, en la progresiva 0+035 se observaron la sustracción aparente de 2 paños superiores de bolsas textiles; observándose el material de relleno suelto expuesto.

Se llegó al punto de inicio de progresiva 0+000 y un tramo sin intervenir, para luego dar inicio a otro tramo de bolsas textiles al costado del cementerio. Las bolsas se encuentran dispuestas en su mayoría de manera longitudinal (lado de 5m) al sentido del flujo en hilos de 3 a 4 paralelos (juntas); se observaron algunos puntos de rasgado superficial en el paño superior sin llegar a rotura. Así también, en diferentes puntos se observaron 3 hilos, 4 o 2 hilos (sentido vertical) de acuerdo a la topografía para llegar al nivel que requería la ficha técnica definitiva. (nivel de la cima del dique).

up
copy
Jo



Siendo las 13 :00 horas del 1 de marzo de 2024, se da por concluida la inspección física del señalado servicio y, se procede a la elaboración y firma de la presente acta en señal de conformidad de la información consignada en la misma, dejando constancia que quienes la suscriben han leído íntegramente su contenido; y, que la visación y suscripción de la presente no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control. Asimismo, se adjunta el anexo n.º 01 referente al panel fotográfico que sustenta la visita realizada.

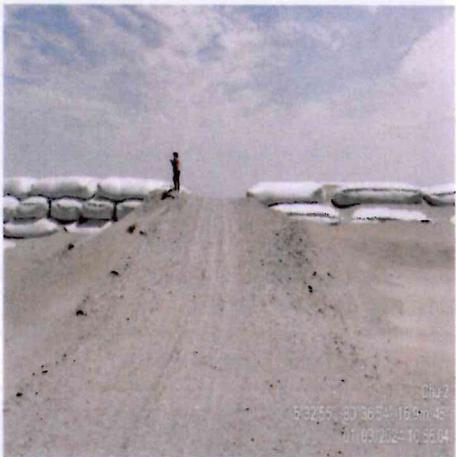
Por el Proyecto Especial Chira Piura (PECHP):		
Firma		
Nombre	Franco Fabro Valdivia	
Cargo	Ingeniero de la Dirección de Obras	
DNI	7840016	

Por la Gerencia Regional de Control de Piura:		
Firma		
Nombre	Elizabeth Barca Contreras	OSCAR SEOVIA TRAUCO
Cargo	Auditor	Auditor
DNI	42784728	71161228



ANEXO N° 1
PANEL FOTOGRÁFICO
ACTA DE INSPECCIÓN N° 01-2024-CG/GRPI/OS-085-PECHP de 1 de marzo de 2024

Servicio: "Encimado con material propio y bolas textiles del dique del centro poblado Chutuque, distrito de Cristo Nos Valga, provincia de Sechura, departamento de Piura"

Toma fotográfica n.º 1	Toma fotográfica n.º 2
	
<p>El recorrido se inicia en las coordenadas UTM 542723.565E, 9387484.348N; observándose un punto de discontinuidad en la instalación de bolsas textiles, esta interrupción sirve de pase hacia el lado opuesto de la carretera hacia el resto de centros poblados. Hacia el inicio de la intervención la disposición de las bolsas es de manera longitudinal respecto al sentido del flujo (lado de 5 metros).</p>	
Toma fotográfica n.º 3	Toma fotográfica n.º 4
	
<p>Vista del encimado desde el punto de inicio del recorrido (coordenadas UTM 542723.565E, 9387484.348N) hacia el punto final de intervención.</p>	



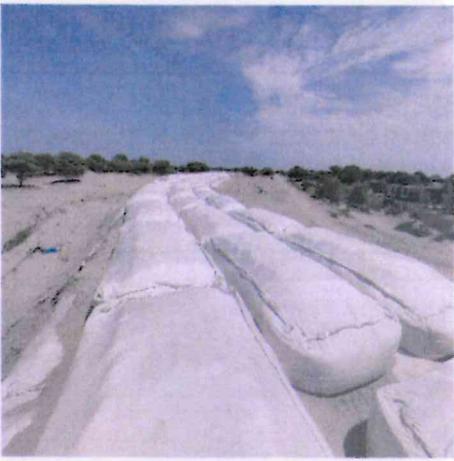
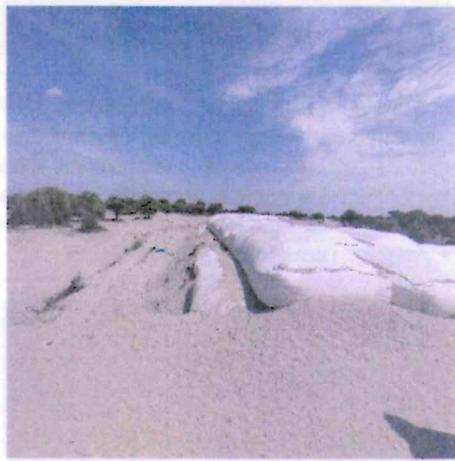
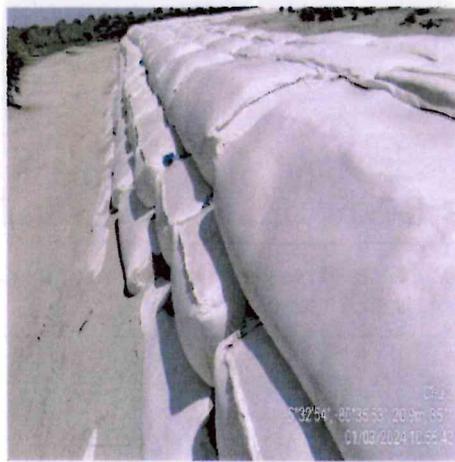
"ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
 FUENTE EN SOPORTE PAPEL"

19 MAR 2024

 JOSE ISRAEL AGUILAR VEGA
 C.P. 19715 - R.C. N° 029-2023-CG
 FEDATARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

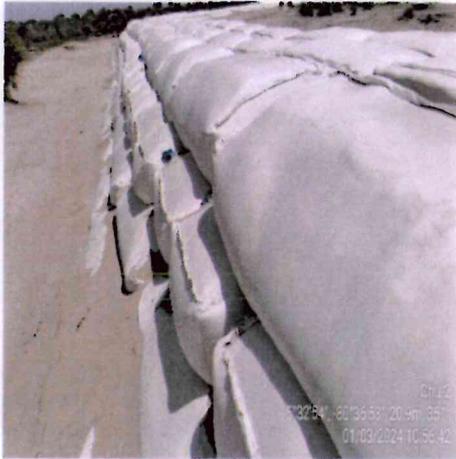
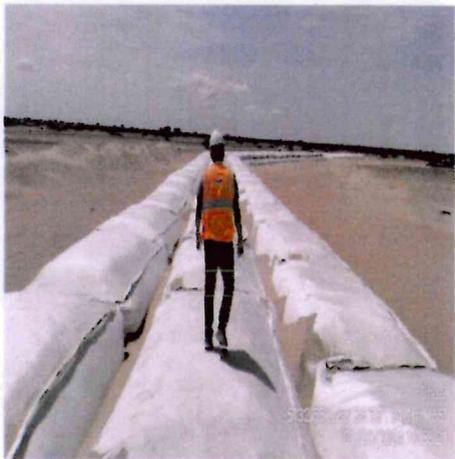
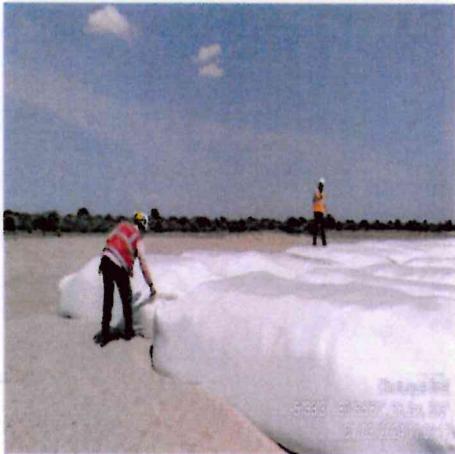
19 MAR. 2024

JOSE ISRAEL AGUILAR VEGA
 C.P. 19715 - R.C. N° 029-2023-CG
 FEDATARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU

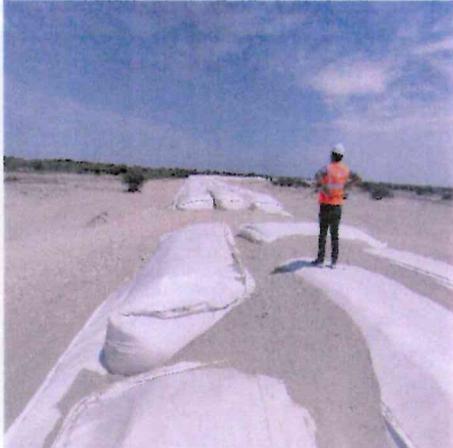
<p>Toma fotográfica n.º 5</p> 	<p>Toma fotográfica n.º 6</p> 
<p>Vista del encimado desde el punto de inicio del recorrido (coordenadas UTM 542723.565E, 9387484.348N) hacia el punto final de intervención.</p>	
<p>Toma fotográfica n.º 7</p> 	<p>Toma fotográfica n.º 8</p> 
<p>Toma fotográfica n.º 9</p> 	<p>Toma fotográfica n.º 10</p> 
<p>Vista del encimado desde el punto de inicio del recorrido (coordenadas UTM 542723.565E, 9387484.348N) hacia el punto inicial de la intervención.</p>	

A

Caly

Toma fotográfica n.º 11	Toma fotográfica n.º 12
	
<p>Conforme se aprecia, la disposición de las bolsas textiles es en sentido longitudinal respecto al sentido del flujo, y se apreciaron la instalación de 4 hileras en sentido vertical.</p>	
Toma fotográfica n.º 13	Toma fotográfica n.º 14
	
Toma fotográfica n.º 15	Toma fotográfica n.º 16
	

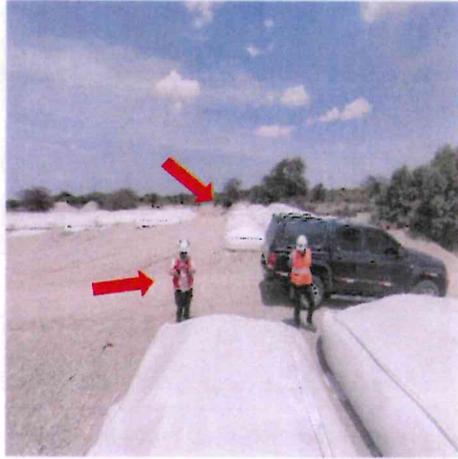



Toma fotográfica n.º 17	Toma fotográfica n.º 18
	
<p>Continuamos el recorrido hacia el punto final de la intervención, cuyas coordenadas UTM son 542697.512E, 9386424.325N. Desde el punto final hacia el inicio de la intervención se apreció la disposición de las bolsas textiles en sentido transversal, en 2 hileras paralelas con un total de 30 bolsas textiles transversales al sentido del flujo por cada hilera.</p>	
Toma fotográfica n.º 19	Toma fotográfica n.º 20
	
<p>Durante el recorrido se observaron varios puntos de pase, donde se interrumpe la instalación de las bolsas textiles o con acopio de material sobre ellas para pase vehicular.</p>	
Toma fotográfica n.º 21	Toma fotográfica n.º 22
	

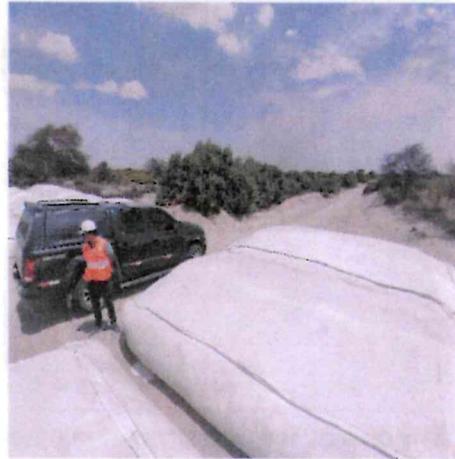



Durante el recorrido se observaron reparaciones "parches" en las bolsas textiles con costura simple, susceptible de sufrir deterioro nuevamente.

Toma fotográfica n.º 23



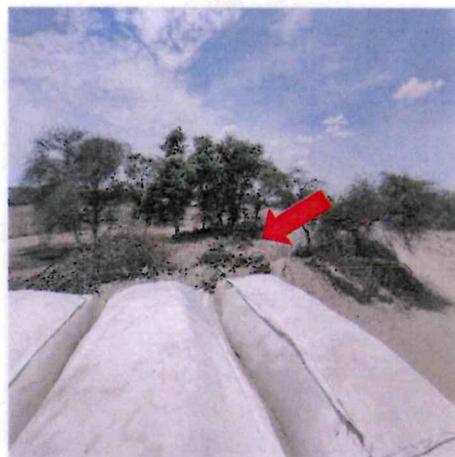
Toma fotográfica n.º 24



Toma fotográfica n.º 25

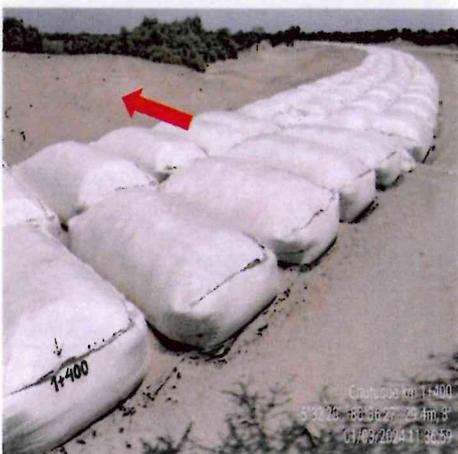


Toma fotográfica n.º 26

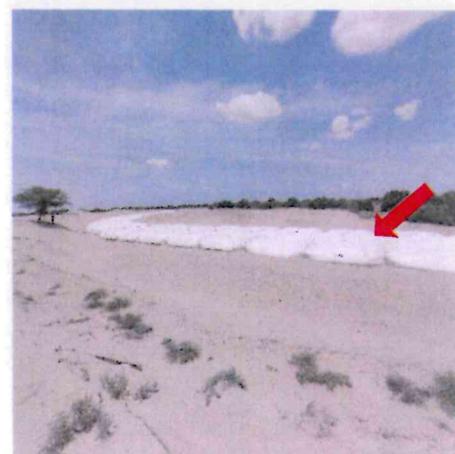


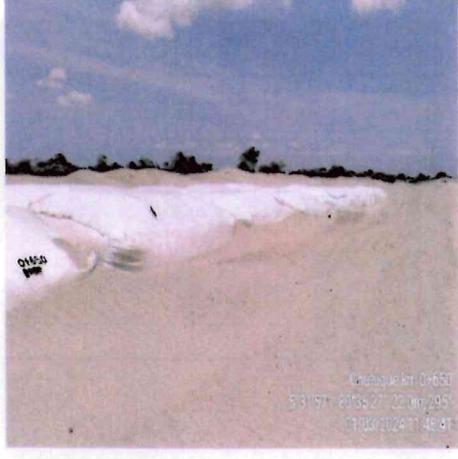
Se continuó el recorrido en dirección a la progresiva 0+000 observando una interrupción en la instalación de bolsas textiles en las coordenadas UTM 542823.197E, 9387878.998N donde se imposibilitó el recorrido con unidad vehicular contiguo al dique por el terreno arenoso.

Toma fotográfica n.º 27



Toma fotográfica n.º 28



Toma fotográfica n.º 29	Toma fotográfica n.º 30
	
<p>Se retomó el recorrido en la progresiva 1+400 donde se observó que entre las progresivas 1+400 a 1+350 un gran acopio de material (arena) que sobrepasa el nivel de cima del dique ejecutado.</p>	
Toma fotográfica n.º 31	Toma fotográfica n.º 32
	
<p>Vista del encimado con bolsas textiles en la progresiva 1+000.</p>	
Toma fotográfica n.º 33	Toma fotográfica n.º 34
	

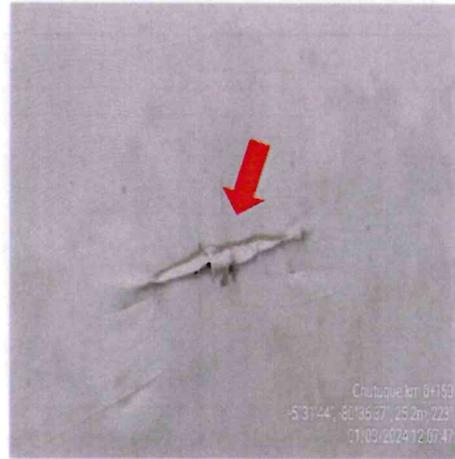



La instalación de las bolsas textiles continua hasta la progresiva 0+600 donde se interrumpe, retomándose esta instalación en la progresiva 0+400.

Toma fotográfica n.º 35



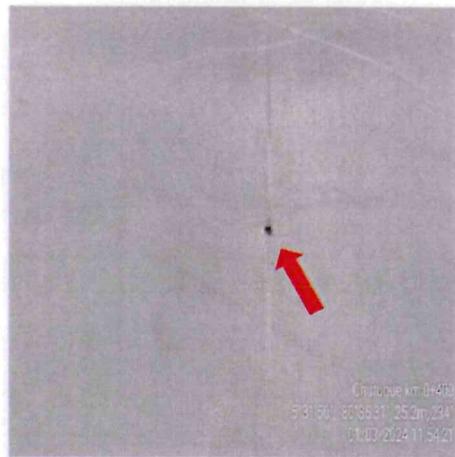
Toma fotográfica n.º 36



Toma fotográfica n.º 37

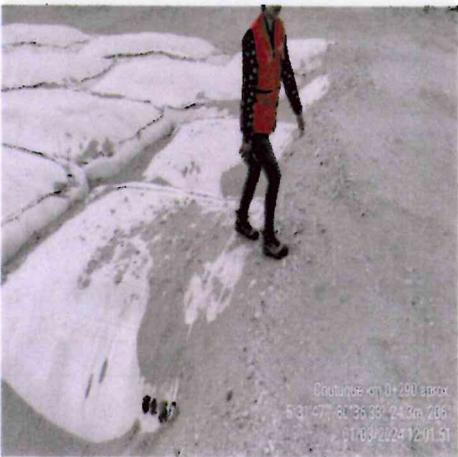


Toma fotográfica n.º 38

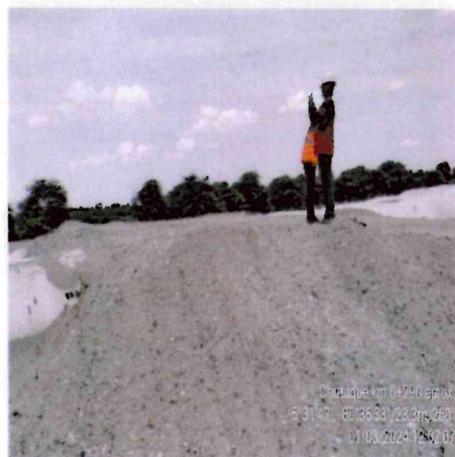


Entre las progresivas 0+400 a 0+350 se evidenciaron rasgaduras en el material de las bolsas textiles sin llegar a romperse.

Toma fotográfica n.º 39



Toma fotográfica n.º 40

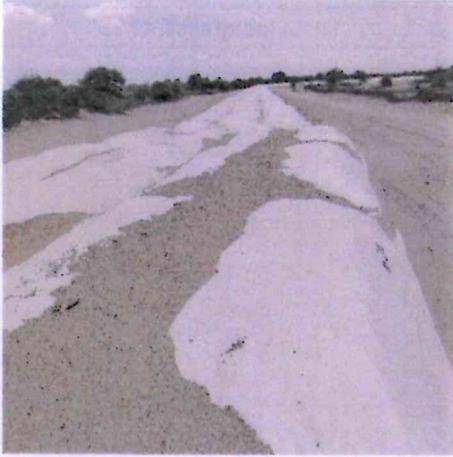
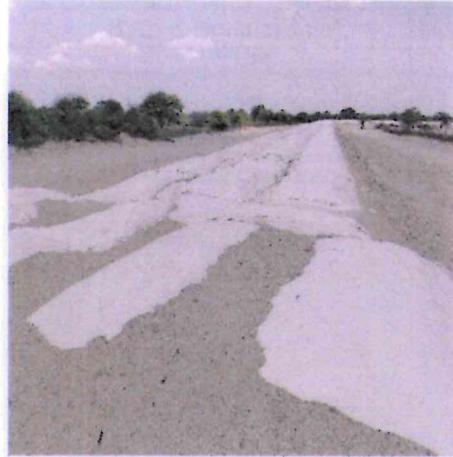
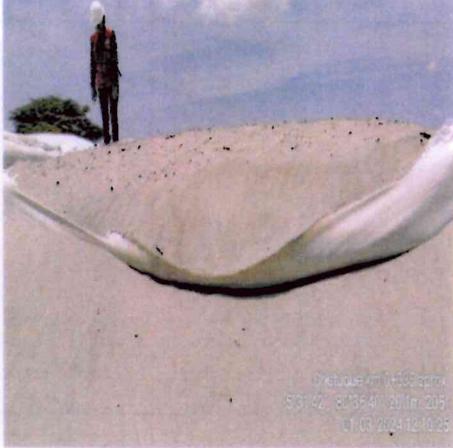


Punto de pase vehicular

PAZ

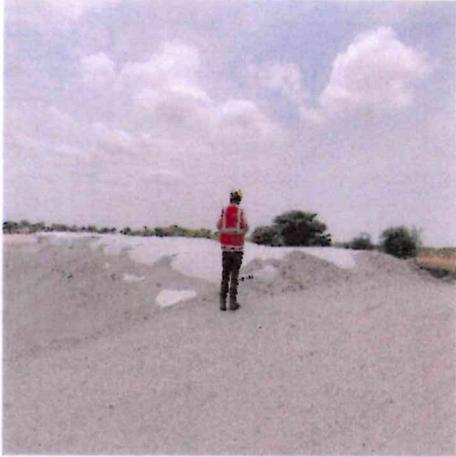
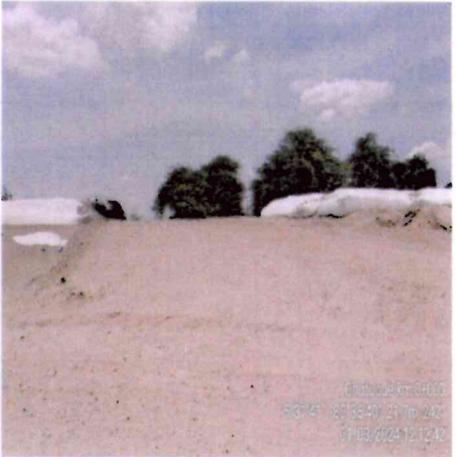
(Signature)

○

Toma fotográfica n.º 41	Toma fotográfica n.º 42
	
<p>Al llegar a la progresiva 0+190 se observó una variación en el ancho de la cima del dique (cambio de 4 hileras paralelas a 3 hileras paralelas de bolsas textiles); es decir, un "angostamiento" del ancho.</p>	
Toma fotográfica n.º 43	Toma fotográfica n.º 44
	
Toma fotográfica n.º 45	Toma fotográfica n.º 46
	
<p>Aproximadamente en la progresiva 0+035 se observó la sustracción de 2 paños superiores de bolsas de textiles, con material de relleno expuesto.</p>	

3
Op4




Toma fotográfica n.º 47	Toma fotográfica n.º 48
	
Toma fotográfica n.º 49	Toma fotográfica n.º 50
 <p style="text-align: right; font-size: small;"> Chutupe Tramo adicional costado del Cementerio 8°31'37" S 81°35'44" W 23.5m 105° 11/03/2024 12:25:25 </p>	 <p style="text-align: right; font-size: small;"> Chutupe Tramo adicional costado del Cementerio 8°31'36" S 81°35'43" W 22.0m 105° 11/03/2024 12:25:40 </p>
<p>Se llegó a la progresiva de inicio 0+000, y continua un tramo sin intervenir para retomar un tramo nuevo de intervención al costado del cementerio .</p>	

"ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO FUENTE EN SOPORTE PAPEL"
19 MAR 2024
 JOSE ISRAEL AGUILAR VEGA
 C.P. 19715 • R.C. N° 025-2023-CG
 FEDATARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU



39L42020240000568

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Piura, 20 de Marzo de 2024

OFICIO N° 000568-2024-CG/GRPI

Señor:

Benjamín Marcelino Padilla Rivera

Gerente General

Proyecto Especial Chira Piura

Carretera Panamericana Norte Km 3.5 Urb. Las Mercedes - Piura

Piura/Piura/Piura

Asunto : Notificación de Informe de Control Concurrente n.° 4723-2024-CG/GRPI-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 3 - Liquidación del servicio, referido al servicio "Encimado con material propio y bolsas textiles del Dique del Centro Poblado Chutuque, distrito de Cristo Nos Valga, provincia de Sechura, departamento de Piura", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Control Concurrente n.° 4723-2024-CG/GRPI-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Chira Piura, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, así como de las situaciones adversas identificadas en los informes de hito de control emitidos anteriormente, que se encuentran con el estado de no corregida, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Mariela Mirella Huerta Vereau

Gerente Regional de Control II Gerencia Regional
de Control de Piura
Contraloría General de la República

(MHV/rbj)

Nro. Emisión: 03183 (L420 - 2024) Elab:(U19274 - L420)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **VLVGOX**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000059-2024-CG/GRPI

DOCUMENTO : OFICIO N° 000568-2024-CG/GRPI

EMISOR : MARIELA MIRELLA HUERTA VEREAU - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE PIURA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PIURA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : BENJAMIN MARCELINO PADILLA RIVERA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20154477536

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE

N° FOLIOS : 33

Sumilla: Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de indicarle que de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 3 - Liquidación del servicio, referido al servicio "Encimado con material propio y bolsas textiles del Dique del Centro Poblado Chutuque, distrito de Cristo Nos Valga, provincia de Sechura, departamento de Piura", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Control Concurrente n.º 4723-2024-CG/GRPI-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI PECHP, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, lo que se detalla en el oficio.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000568-2024-GRPI
2. ICC 4723-2024-CG_GRPI-SCC[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000568-2024-CG/GRPI

EMISOR : MARIELA MIRELLA HUERTA VEREAU - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE PIURA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PIURA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : BENJAMIN MARCELINO PADILLA RIVERA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Sumilla:

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de indicarle que de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 3 - Liquidación del servicio, referido al servicio "Encimado con material propio y bolsas textiles del Dique del Centro Poblado Chutuque, distrito de Cristo Nos Valga, provincia de Sechura, departamento de Piura", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Control Concurrente n.º 4723-2024-CG/GRPI-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI PECHP, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, lo que se detalla en el oficio.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20154477536**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000059-2024-CG/GRPI
2. OFICIO-000568-2024-GRPI
3. ICC 4723-2024-CG_GRPI-SCC[F]

NOTIFICADOR : ROXANA MILAGROS BAIQUE JIMENEZ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PIURA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

